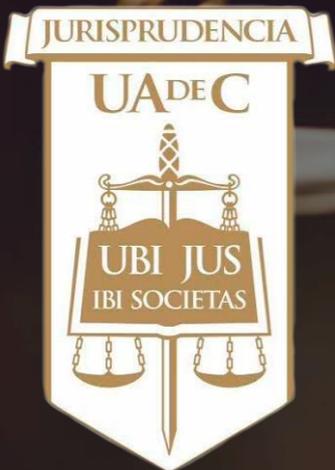


PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCESO FISCAL



Principios del Procedimiento y del Proceso Fiscal

Además de que la ley fiscal adopta algunos de los principios, existen otros, que toda autoridad administrativa debe respetar y que son:

A) Principio de Legalidad: Toda autoridad solo puede llevar a cabo lo que la autoridad le permite, es decir, todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, entendiéndose que es fundado un acto de autoridad cuando existe la ley que así lo permite y la autoridad está obligada a citar expresamente en los documentos que emita conste el acto de autoridad, es decir, los artículos e inclusive fracciones de los artículos de determinada ley en que se basa para emitir los actos de molestia, y la motivación consiste en que, además de estar fundado, el acto de autoridad le sea aplicable al contribuyente, es decir, que señale circunstancias y razonamientos en que se base para considerar que en el caso concreto le es aplicable el supuesto legal.

B) Principio de Legalidad:

Se refiere a que todas las contribuciones que establezca la autoridad deben ser proporcionales, es decir, los súbditos deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en proporción a los ingresos de que gozan, que pague más quien paga más, que pague menos quien gana menos.



C) Principio de Equidad:

Es la aplicación de justicia a casos concretos, es decir, se deben tratar igual a los iguales y en forma desigual a los que no se encuentran en igualdad de circunstancias.





C) Principio de Oficiosidad:

El procedimiento fiscal es de interés público, es decir, la autoridad está obligada a actuar dentro del marco de la ley, no requiere que el contribuyente lo pida o lo solicite.



E) Principio de Publicidad

El procedimiento fiscal es público, no es secreto, debe hacerse saber al interesado a quien afecte el procedimiento, pero sólo es público para él, para los demás es reservado.



F) Principio por Escrito

El procedimiento fiscal es por escrito, no se admiten trámites orales.



G) Principio de Exacta Aplicación de la Ley

El CFF en su artículo 5º. Señala que las disposiciones que establezcan cargas fiscales, así como las excepciones a las mismas y las que fijan las infracciones y sanciones son de aplicación estricta.

H) Principio del Destino del Gasto Público

Conforme al artículo 31 fracción IV de la Constitución, a las contribuciones que se recauden deben aplicarse destinadas al bien social, especificado en las partidas del presupuesto tal como fueron aprobadas en el Congreso.



I) Principio de Irretroactividad de la Ley Fiscal

La ley fiscal solo puede aplicarse para supuestos futuros, los que suceden a partir de su vigencia, pero no para supuestos cuya situación se hubiesen presentado con anterioridad a la ley, así la ley no puede retroceder en su aplicación, es decir, a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de alguna persona.



Referencia:
Derecho Procesal Fiscal Y Administrativo, S. F.-B